**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**TRABAJO SOCIAL**

**MANIZALES - CALDAS**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESO DE REVISIÓN DE INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL EN EL HOGAR DONDE ESTÁ INSTITUCIONALIZADA LA INTERDICTA**

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**Proceso :** INTERDICCIÓN JUDICIAL POR

DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

**Radicado :** 17001-31-10-004-2015- 00176-00

**Solicitante :** EDNA POLIANA TROCHEZ RODRÍGUEZ

**Interdicta :** GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ

**OBJETIVO**

Determinar las condiciones físicas y de toda índole que rodean a la señora GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Visita domiciliaria con la señora Edna Poliana Trochez Rodríguez -Guardadora Legítima Designada de la interdicta- al Hogar “Época Dorada” del barrio La Castellana. Entrevista semi-estructurada, estructurada e informal con la mencionada hija y la Enfermera Superior Mónica Gallego Administradora y dueña del referido hogar. Observación directa a dichas instalaciones.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto. Sistematización de la información.

**ANTECEDENTES**

Diagnóstico: Demencia Senil Tipo Alzheimer.

Mediante Sentencia del 15 de septiembre de 2015 –del Juzgado Cuarto de Familia- se declaró la Interdicción Judicial por Discapacidad Mental Absoluta de la señora GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ privándola en consecuencia de la administración de sus bienes y del patrimonio que tuviese llegaré a adquirir.

Se designó como Curadora Legítima Principal a su hija EDNA POLIANA TROCHEZ RODRÍGUEZ y como Suplente a -su otra hija- GRACIELA TROCHEZ RODRÍGUEZ.

**IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTREVISTADAS**

Nombre : EDNA POLIANA TROCHEZ RODRÍGUEZ

Cédula de ciudadanía : 30299117

Parentesco con la Interdicta : Hija (Designada Curadora Principal)

Nombre : Mónica Gallego

Profesión : Enfermera Superior

Cargo : Dueña y Administradora Hogar “Época

Dorada”.

Administración asumida desde septiembre de

2018 -junto con Yesica López- igualmente

Dueña

Parentesco con la Interdicta : Ninguno

**IDENTIFICACIÓN DE LA INTERDICTA**

Nombre : GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ

Fecha de nacimiento : 11 de septiembre de 1928

Edad : 90 años

Diagnóstico médico : Demencia Senil Avanzada Tipo Alzheimer

De Etiología Multifactorial –Etapa II

De más de 13 años de evolución,

Enfermedad degenerativa

Eps : Sanitas

Ips : Vive Salud

Domicilio : Hogar “Época Dorada”

Carrera 30 Nro. 10 A -35

Barrio La Castellana

OBJETIVO DE LA INSTITUCIÓN: Apoyo a las familias en la asistencia de personas con diferentes problemáticas en procura de su bienestar.

POLITICAS Y/O LINEAMIENTOS: Las establecidas por la Secretaría de Salud para tales hogares, visitas anuales de control y vigilancia tanto en la parte administrativa (hojas de vida, actas de reuniones de capacitación para el personal empleado) y/o locativas.

La última visita realizada en el hogar fue el 10 de septiembre de 2018, fecha en la cual consideraron estaban cumpliendo con los lineamientos.

**PLANTA DE PERSONAL:**

Administradoras: MÓNICA GALLEGO

YESICA LÓPEZ

Auxiliares de Enfermería: Cuatro (4) en Turnos rotativos

Dos (2) de día y una (1) de noche

Dos empleados : Servicios generales

**CARACTERISTICAS DE LA INSTITUCIÓN:** Casa de cuatro (4) niveles

Quince (15) alcobas

Áreas Comunes

Sala de televisión

Comedor

Patio

Jardín

Balcón

Estación de Enfermería

(Historias Clínicas y

Medicamentos).

**NÚMERO DE INSTITUCIONALIZADOS :** Doce (12)

Cuatro (4) hombres

Ocho (8) mujeres

**TIEMPO QUE LLEVA INSTITUCIONALIZADA:** Cinco (5) años.

**REQUISITOS:** Afiliada a una Eps (Sanitas) y a

Emi, en este caso pagan $35.500

Mensuales.

**MENSUALIDAD: $1.6399.546**, adicional **$123.816**

Para trámites de medicamentos.

**QUIÉN SE ENCARGA DE SU PAGO:** Su hija Edna Poliana con

Recursos de la Incapaz.

**OTROS GASTOS DE LA INCAPAZ:** Pañales antialérgicos

4 pacas al mes, cada una

$60.000 -al mes- **$240.000**

Cremas -ultra humectante y

Procicar- útiles de aseo **$1.000.000**

Alimentación especial

Ensure Compact

3 diarios, 7 paquetes de 4

Tarros **$2.000.000**

A partir de la última semana de

Febrero/2019 se los suministra su

Eps –Sanitas-.

Arreglo de manos y pies

Corte y arreglo de Cabello **$40.000**

Durante el año ropa térmica,

Zapatos y demás.

**SERVICIOS DE SALUD -particulares-:** Geriatría mensual **$140.000**

Dermatólogo $ 200.000

Cuando lo requiere.

**SERVICIOS PRESTADOS POR LA INSTITUCIÓN:**

Hospedaje, arreglo de ropa.

Alimentación -cinco comidas al día-,

Enfermería las 24 horas del día.

Terapia Ocupacional

Terapia Física

Terapia Cognitiva

Unificación de fórmulas para el

Suministro y administración de

Medicamentos

Actividades por días

Lunes: Limpieza de oídos y

Recreación

Martes: Manicura

Músico terapia

Miércoles: Masajes

Maquillaje

Jueves: Manualidades

Recreación

Viernes: Mascarilla

Película

Sábado: Terapias

Maquillaje

**RUTINA DIARIA:** 8:30 a.m. se levanta

9:00 a.m. baño (hidratación

De la piel, crema zona

Pañal, colocación ropa

Térmica, luego la ropa

Normal, aplicación crema

Hidratante para el rostro

Maquillaje y joyas.

9:30 a.m. desayuno

10:30 a.m. medias nueve

Actividades del día

12:30 p.m. almuerzo (siesta)

Medio día cambio de pañal,

Refuerzo de cremas zona pañal

Actividades tarde -las del día-

03:30 p.m. algo

Más actividades

05:00 p.m. comida

06:00 p.m. se acuesta

**TIENE VISITAS, COMO ESTÁN REGULADAS:** Todos los días de 2:00 a 5:00

p.m., regularmente la hija Edna

Poliana la visita de 9:00 a 11:00

De la mañana.

**ACTIVIDADES FAMILIARES:** Celebraciones navideñas,

Cumpleaños y 31 de octubre.

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

La señora **GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ** en presunto estado de discapacidad, de 90 de años de edad, diagnosticada con Alzheimer de más de 13 años de evolución, enfermedad degenerativa, quien desde hace cinco años se encuentra institucionalizada en el mismo Hogar, mismo que desde septiembre de 2018 cambio de administración y de nombre, el que para la fecha se denomina “Época Dorada”, ubicado en el perímetro urbano de este municipio barrio residencial La Castellana.

Casa Hogar que cuenta con cinco (5) niveles y quince (15) alcobas. Para la fecha (14/02/2019) en que se practicó la visita domiciliaria hay 12 “abuelos” -como cariñosamente los llaman-, cuatro (4) hombres y ocho (08) mujeres, una de la cuales es la señora GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ.

Las áreas comunes de este centro asistencial son: Sala de televisión, comedor, patio, jardín, balcón, además posee cocina amplia y zona húmeda y/o lavandería y estación de enfermería (donde reposan hojas de vida e historias clínicas).

Señora RODRÍGUEZ DE TROCHEZ que sigue conservando la misma habitación espaciosa y de ventas de toda una pared, dotada con enseres básicos y esenciales (cama doble y dos (2) almohadas con sus correspondientes tendidos, cobijas y edredones; nochero, peinador, dos (2) sillas, una (1) mecedora, dos (2) escaparates (con su ropa bien organizada y limpia), mesa con un televisor, repisas, estantes, cuadros y cortinas. Cuarto que conduce a una terraza interna.

El propósito de dicho hogar es apoyar a las familias en la asistencia de personas con diferentes problemáticas relacionadas con su salud.

Los lineamientos del son las establecidas por la Secretaría de Salud para tales hogares, visitas anuales de control y vigilancia tanto en la parte administrativa (hojas de vida, actas de reuniones de capacitación para el personal empleado) y/o locativas.

La última visita realizada en este centro asistencial fue el 10 de septiembre de 2018 -cinco (5) días después de cambiar de administración-, en la cual consideraron estaban cumpliendo con los parámetros instituidos.

La planta de personal está conformada por dos (2) Administradoras, quienes a su vez son las dueñas y encargadas del menú o alimentos de los allí institucionalizados, señoras YESICA LÓPEZ y MÓNICA GALLEGO -Enfermera Superior-, cuatro (4) auxiliares de enfermería en turnos rotativos, dos (2) de día y una (1) de noche y dos (2) empleados de servicios generales.

La mensualidad del hogar es de **$1.639.546**; más **$123.816** por trámites para suministro de medicamentos por la Eps. La discapacitada cuenta con servicios de salud de Sanitas, Ips Salud Vive y Emi **-$35.500**-, particularmente es atendida cada mes por Médico Geriatra **$140.000** y Dermatólogo $200.000 –cuando lo requiere-.

Entre otros gastos mensuales de la señora RODRÍGUEZ DE TROCHEZ están: Pañales Antialérgicos -4 pacas al mes, cada una $60.000- **$240.000**, cremas ultra humectantes -para evitar resequedad- y procicar, además utensilios de aseo **$1.000.000**, alimentación especial ensure Compact -3 diarios, 7 paquetes de 4 tarros **$2.000.000** (**a partir de la última semana de febrero de 2019 el aludido complemento nutricional se lo empezará a suministrar su Eps -Sanitas-**), por arreglo de uñas de manos y pies, corte y arreglo del cabello **$40.000**, durante el año ropa térmica, zapatos y lo que vaya necesitando. Pagos realizados en su totalidad por su curadora legítima -designada- e hija EDNA POLIANA TROCHEZ RODRÍGUEZ con recursos económicos de su limitada progenitora, los cuales en la rendición de cuentas presentará ante el Juzgado con sus debidos soportes.

Los servicios prestados por la institución son hospedaje; arreglo de ropa; alimentación -5 comidas al día-: Desayuno, medias nueve, almuerzo, algo y comida-; enfermería las 24 horas del día –turnos rotativos de 4 auxiliares-; Terapias: Ocupacional, Física y Cognitiva y unificación de fórmulas para el suministro y administración de medicamentos.

Tienen diseñado en dicho centro una programación para los días de la semana de la siguiente manera: Lunes: Limpieza de oídos y Recreación; Martes: Manicura y Musicoterapia; Miércoles: Masajes y Maquillaje; Jueves: Manualidades y Recreación; Viernes: Mascarilla y Película; Sábado: Terapias y Maquillaje.

La rutina de la señora en cita empieza a la 8:30 a.m. en que se levanta; a las 9:00 a.m. es el baño (hidratación de la piel, crema zona pañal, colocación ropa térmica, luego la ropa normal, aplicación crema hidratante para el rostro, maquillaje y joyas; 9:30 a.m. desayuno; 10:30 a.m. medias nueve, actividades según el día; 12:30 p.m. almuerzo (siesta); al medio día cambio de pañal, refuerzo de cremas área pañal; actividades tarde -las del día-; 03:30 p.m. algo, posteriormente más actividades -programadas-; 05:00 p.m. comida, 06:00 p.m. se acuesta.

La atención recibida por parte de las enfermeras auxiliares es permanente, asistencia en baño y comidas, administración de medicamentos (personalizada de acuerdo a prescripción médica), cambio de pañal, organización de la habitación y monitoreo de signos.

**CONCEPTO SOCIAL**

La señora **EDNA POLIANA TROCHEZ RODRÍGUEZ** le ha venido proporcionando a su señora madre **GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ** la asistencia y atención demandada conforme a las funciones que el cargo le impuso como Curadora Legítima designada en procura de que la incapaz conserve una existencia digna.

En tal sentido la mentada **EDNA POLIANA** ha considerado su institucionalización en un lugar donde reciba la protección y custodia que su condición de discapacidad requiere.

En su caso el Hogar “Época Dorada”, establecimiento que le viene proveyendo los cuidados imprescindibles de manera especializada y personalizada a la incapacitada **GRACIELA RODRÍGUEZ** puesto que allí se le están supliendo las necesidades básicas a través de los servicios, programación y actividades prestados allí instituidos que propenden por su bienestar “integral”.

También ha sido prioritario para la curadora nombrada que su progenitora conserve una aceptable calidad de vida sin escatimar costos distribuyendo adecuadamente y convenientemente los recursos económicos de su progenitora. Asimismo adicional a su estancia en un lugar cómodo y apropiado en virtud a su estado de incapacidad viene procurándole la custodia, atención y protección que requiere; tal asistencia se la viene procurando con desinterés, responsabilidad y compromiso, lo que a su vez implica amor filial, por lo tanto la guardadora nombrada le ha ofrecido todo lo imprescindible de manera satisfactoria para mantener una aceptable calidad de vida, lo cual incluye: Alimentación, vivienda -Hogar Época Dorada”-, vestido, servicios médicos -especiales y especializados- considerando su estado de inhabilidad y a la mejora continua de todo lo que le puede proveer y esté a sus posibilidades financieras. Además viene adoptando las medidas pertinentes para salvaguardar sus intereses con la debida administración de su mesada pensional cuyo propósito es de seguirle procurando un beneficioso modus vivendi.

De lo detectado en la visita domiciliaria, observación e indagación realizadas se conceptualiza: La señora **EDNA POLIANA TROCHEZ RODRÍGUEZ** es la persona indicada y capaz para seguir siendo la “Guardadora Principal Legítima” de su progenitora **GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ** porque le ha venido suministrando lo indispensable en pos de su mejorestar, asimismo le está ofreciendo apoyo y acompañamiento considerando su circunstancia de invalidez, por lo tanto el ambiente familiar, institucional que la ha estado rodeando se constituye en generador de seguridad así como de estabilidad, convirtiéndose igualmente en garante de sus derechos fundamentales.

**NOTA**

Es de advertir que la información aquí registrada fue suministrada por las conferenciadas, señora **EDNA POLIANA TROCHEZ RODRÍGUEZ** -Curadora Legítima Principal Designada de la Interdicta- y la Enfermera Superior **MÓNICA GALLEGO** -Administradora y dueña del Hogar “Época Dorada” donde se encuentra institucionalizada la inhábil **GRACIELA RODRÍGUEZ DE TROCHEZ**-, por lo tanto el presente informe está circunscrito a la realidad encontrada al momento de practicar la visita domiciliaria y señaladas entrevistas, partiendo del principio de la buena fe.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social